



**H. Congreso del Estado de Tabasco  
Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"**



**ASUNTO:** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Villahermosa, Tabasco; a 30 de marzo de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38, fracciones I, III y VI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 67, primer párrafo, 68, fracción XI, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 51, párrafo primero y 55, fracción XI, incisos a), y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía el Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 29 de marzo del año 2026, el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que propone reformar el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026.



**H. Congreso del Estado de Tabasco  
Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"**



2. La referida Iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva, dicha Iniciativa, fue turnada ese mismo día a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, a lo cual se dio cumplimiento mediante el oficio número HCE/SAP/0166/2026, de esa misma fecha, signado por Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, de lo cual se dio cuenta al pleno en sesión de fecha 30 de marzo del 2026.

3. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que con base en esas atribuciones, mediante Decreto 191, publicado en la Edición 8692, Suplemento E, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, fechado el 24 de diciembre del año 2025, se expidió el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente 1 del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, primer párrafo, 68, fracción XI, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 51, párrafo primero y 55, fracción XI, incisos a), y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Que la iniciativa presentada por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la que propone reformar el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, se sustenta en la exposición de motivos y fundamentos legales citados en los mismos, que a la letra dicen:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El marco constitucional y legal vigente en México otorga a las entidades federativas la facultad de contratar empréstitos y obligaciones, siempre que estos se orienten a inversiones públicas productivas bajo las mejores condiciones del mercado.*



**H. Congreso del Estado de Tabasco  
Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"**



*En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117, establece que tales recursos deben generar beneficios económicos, sociales y urbanos permanentes, alineándose estrictamente con los instrumentos de programación presupuestaria y de desarrollo estatal. Bajo esta premisa, el Estado de Tabasco reconoce que Villahermosa, como nodo estratégico del sureste mexicano, enfrenta desafíos críticos derivados de un crecimiento urbano acelerado y desordenado que exige intervenciones sistémicas para elevar la competitividad regional y la calidad de vida de sus habitantes.*

*La presente iniciativa busca fortalecer la estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante la actualización del artículo 49, del Presupuesto General de Egresos. Si bien el Decreto 191 ya contempla la plurianualidad para el Proyecto Integral "Villahermosa 2030", la realidad operativa y la ambición de las metas planteadas exigen mecanismos de financiamiento más ágiles que permitan transitar de la planeación a la realización acelerada.*

*La reforma propuesta dota al Ejecutivo del Estado de la capacidad técnica para celebrar uno o varios contratos plurianuales, optimizando la ejecución de los ejes estratégicos de movilidad, transporte y desarrollo urbano, mitigando así los riesgos inflacionarios y asegurando la continuidad de las obras más allá de los ciclos anuales.*

*El Proyecto Integral "Villahermosa 2030", representa la columna vertebral de esta transformación, fundamentada en el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030 y en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Los beneficios proyectados son estructurales: se estima una reducción del 30% en los tiempos de traslado, la disminución de congestionamientos críticos en arterias como Paseo Tabasco y la zona del río Carrizal, así como una reducción significativa en los costos económicos asociados al tráfico, que actualmente representan una pérdida de productividad superior a los 1,200 millones de pesos anuales.*

*Asimismo, la implementación de un Sistema Integrado de Transporte con unidades de última generación y esquemas de cobro electrónico dignificará el traslado ciudadano, garantizando accesibilidad universal y seguridad para los sectores más vulnerables.*

*Por lo antes expuesto, se presenta la siguiente tabla comparativa:*



**H. Congreso del Estado de Tabasco  
Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"**



Dice			Debe decir																																												
<p><i>Artículo 49. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia competente lleve a cabo la celebración de un contrato Plurianual para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, mismo que se realizará por un plazo de hasta 56 meses, hasta por un monto total de \$2,400,000,000.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, sin que el plazo pueda establecerse más allá del mes de septiembre del último año.</i></p>			<p><i>Artículo 49. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia competente lleve a cabo la celebración de <b>uno o varios contratos Plurianuales</b> para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, <b>mismos</b> que se <b>realizarán</b> por un plazo de hasta <b>21</b> meses, hasta por un monto total de <b>\$2,800,000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)</b> incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026 y 2027.</i></p>																																												
...			...																																												
...			...																																												
...			...																																												
...			...																																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="3"><b>PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030</b></th> </tr> <tr> <th align="center" colspan="3"><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 28 PARTICIPACIONES "A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"</b></th> </tr> <tr> <th align="center"><b>EJERCICIO FISCAL</b></th> <th align="center"><b>MESES</b></th> <th align="center"><b>MONTO POR CUBRIR POR EJERCICIO FISCAL</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2026</td> <td align="center">12</td> <td align="center">514,285,714</td> </tr> <tr> <td align="center">2027</td> <td align="center">12</td> <td align="center">514,285,714</td> </tr> <tr> <td align="center">2028</td> <td align="center">12</td> <td align="center">514,285,714</td> </tr> </tbody> </table>			<b>PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030</b>			<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 28 PARTICIPACIONES "A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"</b>			<b>EJERCICIO FISCAL</b>	<b>MESES</b>	<b>MONTO POR CUBRIR POR EJERCICIO FISCAL</b>	2026	12	514,285,714	2027	12	514,285,714	2028	12	514,285,714	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">D E C R E T O</th> <th align="center" colspan="3"><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b></th> <th rowspan="2"><b>Total</b></th> </tr> <tr> <th align="center"><i>Participaciones</i></th> <th align="center"><i>Ingresos Estatales</i></th> <th align="center"><i>Empréstito</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2026</td> <td align="center">180,000,000</td> <td></td> <td align="center">718,000,000</td> <td align="center">898,000,000</td> </tr> <tr> <td align="center">2027</td> <td align="center">220,000,000</td> <td align="center">400,000,000</td> <td align="center">1,282,000,000</td> <td align="center">1,902,000,000</td> </tr> <tr> <td align="center">T o t a l</td> <td align="center">400,000,000</td> <td align="center">400,000,000</td> <td align="center">2,000,000,000</td> <td align="center">2,800,000,000</td> </tr> </tbody> </table>				D E C R E T O	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>Total</b>	<i>Participaciones</i>	<i>Ingresos Estatales</i>	<i>Empréstito</i>	2026	180,000,000		718,000,000	898,000,000	2027	220,000,000	400,000,000	1,282,000,000	1,902,000,000	T o t a l	400,000,000	400,000,000	2,000,000,000	2,800,000,000
<b>PROYECTO INTEGRAL VILLAHERMOSA 2030</b>																																															
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 28 PARTICIPACIONES "A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"</b>																																															
<b>EJERCICIO FISCAL</b>	<b>MESES</b>	<b>MONTO POR CUBRIR POR EJERCICIO FISCAL</b>																																													
2026	12	514,285,714																																													
2027	12	514,285,714																																													
2028	12	514,285,714																																													
D E C R E T O	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>Total</b>																																											
	<i>Participaciones</i>	<i>Ingresos Estatales</i>	<i>Empréstito</i>																																												
2026	180,000,000		718,000,000	898,000,000																																											
2027	220,000,000	400,000,000	1,282,000,000	1,902,000,000																																											
T o t a l	400,000,000	400,000,000	2,000,000,000	2,800,000,000																																											



**H. Congreso del Estado de Tabasco  
Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"**



2029	12	514,285,714	a				
2030	8	342,875,144	l				
<b>TOTAL</b>		<b>2,400,000,000</b>					
...			...				
...			...				

*Es fundamental precisar que esta modificación no vulnera la salud financiera de la entidad ni compromete la estabilidad de las futuras generaciones. La capacidad de pago del Estado de Tabasco se mantiene dentro de los parámetros de prudencia establecidos en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en un nivel de endeudamiento sostenible.*

*El uso de las participaciones federales del Ramo 28 como fuente de pago y garantía asegura certidumbre jurídica a los acreedores y protección al patrimonio estatal, cumpliendo estrictamente con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En suma, esta reforma al artículo 49 es un acto de responsabilidad política y hacendaria que busca consolidar a Villahermosa como una capital moderna, resiliente y al servicio del pueblo."*

**CUARTO.** Que de lo transcrito se aprecia que la finalidad de la iniciativa en estudio, es fortalecer la estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026 mediante la actualización del artículo 49 del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026; porque si bien el Decreto 191, ya contempla la plurianualidad para el Proyecto Integral "Villahermosa 2030", la realidad operativa y la ambición de las



H. Congreso del Estado de Tabasco  
Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"



metas planteadas exigen mecanismos de financiamiento más ágiles que permitan transitar de la planeación a la realización acelerada, por lo que se propone reducir de 56 a 21 meses el plazo de los contrarios plurianuales que al efecto se celebren y establecer como monto total de los mismos la cantidad de \$2,800,000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026 y 2027.

Estas modificaciones según se indica en la iniciativa, dotarán al Ejecutivo del Estado de la capacidad técnica para celebrar uno o varios contratos plurianuales, optimizando la ejecución de los ejes estratégicos de movilidad, transporte y desarrollo urbano, mitigando así los riesgos inflacionarios y asegurando la continuidad de las obras más allá de los ciclos anuales.

Por lo anterior, se considera que es jurídicamente procedente aprobar la reforma propuesta, en sus términos, toda vez que, no existe impedimento legal y a la vez se considera razonable su finalidad, la cual se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

**QUINTO.** Que por todo lo anteriormente, expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, conforme a los artículos 27, primer párrafo y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, así como para aprobar el Presupuesto General de Egresos del Estado y autorizar erogaciones o contratos plurianuales, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### DICTAMEN

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, contenido en el Decreto 191, publicado en la Edición 8692, Suplemento E, del Periódico Oficial del Estado, fechado el 24 de diciembre el año 2025, para quedar como sigue:

#### PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo 49. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia competente lleve a cabo la celebración de **uno o varios contratos Plurianuales** para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, **misimos** que se **realizarán** por un plazo de hasta **21** meses, hasta por un monto total de **\$2,800,000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026 y 2027.



H. Congreso del Estado de Tabasco  
Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas  
"2026, Año de Margarita Maza Parada"



...  
...  
...  
...

Años	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
	Participaciones	Ingresos Estatales	Empréstito	Total
2026	180,000,000	-	718,000,000	898,000,000
2027	220,000,000	400,000,000	1,282,000,000	1,902,000,000
Total	400,000,000	400,000,000	2,000,000,000	2,800,000,000

...  
...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.



H. Congreso del Estado de Tabasco  
 Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas  
 "2026, Año de Margarita Maza Parada"



ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
 SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE  
 TABASCO.

*Jorge Suárez Moreno*

DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.  
 PRESIDENTE.

*Vianey Sánchez Velázquez*

DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.  
 SECRETARIA.

*Nelson Humberto Gallegos Vaca*  
*En Contra*

DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS  
 VACA.  
 VOCAL.

*Reynol Chamec Cruz*

DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.  
 INTEGRANTE.

*María de Lourdes Morales López*  
*En Contra*

DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES  
 LÓPEZ.  
 INTEGRANTE.

*Martha Patricia Lanestosa Vidal*  
*En Contra*

DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA  
 VIDAL.  
 INTEGRANTE.

*Marcos Rosendo Medina Filigrana*

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA  
 FILIGRANA.  
 INTEGRANTE.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen que emite la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el que se reforma el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026.